



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial implemente los medios necesarios para habilitar una gamela en la ciudad de Ushuaia, para los trabajadores radicados en la ciudad de Río Grande que deseen realizar tareas transitorias en la Capital de la Provincia, pero que no deseen abandonar su vivienda y su lugar de residencia permanente en Río Grande.

ARTICULO 2º.- Sugerir al Poder Ejecutivo Provincial que tal beneficio sea otorgado solamente a los trabajadores desocupados que demuestren una residencia en la ciudad de Río Grande de por lo menos dos (2) años.

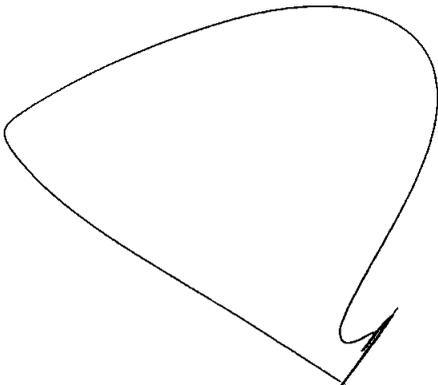
ARTICULO 3º.- Recomendar al Poder Ejecutivo Provincial que la organización, administración y reglamentación de la gamela citada en el artículo 1º, sea confiada a la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 1 DE SETIEMBRE DE 1993.

RESOLUCION Nº 161 /93.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo


Miguel Ángel CASTRO
Presidente